



ORDENANZA N° 20/2016

VISTO:

La vigencia de lo preceptuado en la Constitución Nacional, Provincial, Leyes Provinciales, Ley Orgánica de los Municipios y Convenio de Cesión de uso gratuito a favor de AR-SAT.- .

CONSIDERANDO:

Que es de importancia para la localidad de Tilcara la instalación del nudo de equipos de telecomunicaciones para así mejorar las comunicaciones.

Que para ello la empresa AR-SAT requiere de una parcela próxima a la traza de la Red Federal de Fibra Óptica y a los accesos principales a nuestra localidad, y que además cuente con la provisión de energía eléctrica.

Que instrumentos bilaterales se firmaron y rubricaron con todas las ciudades que conforman la zona de la Quebrada, enmarcados en el objetivo común de brindar progreso, mejor calidad de vida y acceso a las herramientas de comunicación de esta nueva era denominada de la Tecnología Social y Cultural.

Que es propuesta de la gestión Municipal como política de Estado la accesibilidad masiva y gratuita de todos los ciudadanos de Tilcara en las herramientas que nos brinda la era de las telecomunicaciones y de las redes sociales, dotando a toda la comunidad de la posibilidad de estar comunicados con todas las ciudades y países del mundo.

Que el progreso y desarrollo tecnológico se complementa con el avance y evolución permanente de las políticas de turismo y desarrollo humano, facilitando de esta manera el crecimiento y contacto inmediato con otras partes del mundo, en beneficio de la comunidad y de pueblos vecinos.

Que estos avances son un claro ejemplo de consolidación de las comunidades.

Que la gestión Municipal del Sr. Ricardo Alfredo Romero Intendente Municipal se propuso cumplimentar con la política de accesibilidad masiva y gratuita a todos los ciudadanos de Tilcara.

Que todo lo expresado se encuentra plenamente encuadrado en los artículos de la Ley Orgánica de los Municipios, como así también en nuestra Constitución Nacional y Provincial.

Que es potestad de los representantes del pueblo promover y gestionar este tipo de ordenamientos.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE San Francisco de
Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89,
sanciona la ORDENANZA N° 20/2016:**



Artículo N° 1.- Concédase la Cesión de Uso Gratuito a favor de la firma societaria Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT), sobre el terreno ubicado en la circunscripción "A", Sección "I", Manzana 22, Fracción Lote 1, Padrón "I – 1409", que consta de 20 metros de frente y 10 metros de fondo; en espacios pertenecientes al ejido Municipal.

Artículo N° 2.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la presente Cesión de Uso Gratuito a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT), por el periodo de veinte (20) años, sobre el terreno precedentemente mencionado.

Artículo N° 3.- Deróguese toda otra disposición normativa en contrario.

Artículo N° 4.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy; remítase copias a la Secretaria de Gobierno; Secretaria de Hacienda; Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos; Secretaria de Producción y Ambiente de la Municipalidad de Tilcara.

Artículo N° 5.- Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Jujuy, Secretaria de Comunicaciones de la Nación; cumplido devuélvase en la forma de estilo.

Artículo N° 6.- De Forma.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco de Tilcara, Provincia de Jujuy, a los 19 días del mes de agosto del año 2016.-